



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytía – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°217-2023-MPPA-A-GM

Aguaytía, 20 de junio del 2023.

**VISTO.** – El número de Expediente Interno Nro. 05212-2023, que contiene la Carta Nro. 00256-2023-MPPA-A.ALC-GM-GAF-SG/RR.HH., del 20 de junio de 2023, del Sub Gerente de Recursos Humanos, y la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 214-2023-MPPA-A-AGM., del 16 de junio de 2023, sobre la aprobación de bases del proceso del concurso CAS Nro. 002-2023-MPPA-A.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, con Resolución De Gerencia Municipal Nro. 214-2023-MPPA-A-GM, del 16 de junio de 2023, en la cual se aprueba la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL SEGUNDO PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL – 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Carta Nro. 00256-2023-MPPA-A.ALC-GM-GAF-SG/RR.HH., del 20 de junio de 2023, emitido por el presidente de la comisión de evaluación del concurso público de contratación administrativa de servicios - CAS Nro. 002-2023-MPPA-A, en el cual se aprobó las bases para el proceso de convocatoria para el concurso público de contratación administrativa de servicios CAS Nro. 002-2023-MPPA-A.

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio".

Que, en el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, se refiere en el Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el apartado 1.2.1) del artículo 1° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolívar N° 536 - Aguaytía - Padre Abad - Ucayali

Email: [alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe) - Telf. 061481079

Que estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPPA-A, de fecha 02 de enero del 2023, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutiveas propias del Alcalde.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS Nro. 002-2023-MPPA-A de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo forman parte integrante de la presente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS Nro. 002-2023-MPPA-A, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 1057

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia Municipal, cumpla con notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
C.P.C. ROBERTHA HUANCA FALCON  
GERENTE MUNICIPAL

